

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbres, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 7

#### Negociado 3.º—Reformas sociales.

Transcurrido con exceso el plazo fijado por mi Autoridad, en circular de 24 de Noviembre último, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 25 del mismo, relativa á la constitución y renovación de las Juntas locales de Reformas sociales, que se interesa en Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de Octubre próximo pasado, he acordado imponer á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la relación adjunta, la multa de 25 pesetas, con la cual estaban conminados por falta de cumplimiento á cuanto se ordenaba en las referidas Real orden y circular, sin perjuicio de que en término de diez días, cumplan con el servicio interesado, pues en caso contrario, y vista la manifiesta desobediencia á mis órdenes, pasaré el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Férez.**

#### Relación que se cita

- |                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Abanades.               | Angón.              |
| Albares.                | Anguita.            |
| Alcocer.                | Anqueña del Ducado. |
| Algar.                  | Arbeteta.           |
| Algora.                 | Aranzaque.          |
| Almirante.              | Argecilla.          |
| Alocén.                 | Armallones.         |
| Alpedrete de la Sierra. | Atance (E!).        |
| Anchuela del Pedregal.  | Añón.               |

- |                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Raconete.              | Omeda de Cobeta.        |
| Barriopedro.           | Orea.                   |
| Beña.                  | Padilla de Hita.        |
| Bocigano.              | Pelegriña.              |
| Bujalaro.              | Peñalva.                |
| Campillo de Ranas.     | Peralejos.              |
| Canredondo.            | Poveda de la Sierra.    |
| Cardoso (El).          | Pozancos.               |
| Caspueñas.             | Pozo de Almoguera.      |
| Castejón de Henares.   | Prádena de Atienza.     |
| Castilforte.           | Puerta (La).            |
| Castilmimbre.          | Reiendas.               |
| Cendejas de Enmedio.   | Riofrio.                |
| Centenera.             | Riosalido.              |
| Cifuentes.             | Saelices.               |
| Cillas.                | San Andrés del Rey.     |
| Colmenar de la Sierra. | Santa María de Poyos.   |
| Copernal.              | Santiuste.              |
| Córcoles.              | Sauca.                  |
| Checa.                 | Tamajón.                |
| Chiloeches.            | Taracena.               |
| Escopete.              | Tartanedo.              |
| Esplegares.            | Terraza.                |
| Henche.                | Tórtola.                |
| Herrería.              | Tortonda.               |
| Hontanares.            | Tortuera.               |
| Hontanillas.           | Torreznadradilla.       |
| Hontoya.               | Torrejón del Rey.       |
| Horche.                | Torremocha de Jadraque. |
| Haertahernando.        | Torremocha del Pinar.   |
| Huetos.                | Torrubia.               |
| Illana.                | Turmiel.                |
| Iriépal.               | Uceda.                  |
| Lebrancón.             | Usanos.                 |
| Ledañca.               | Valdeconcha.            |
| Loranca de Tajuña.     | Valdenoches.            |
| Lupiana.               | Valdesaz.               |
| Majaelrayo.            | Valhermoso.             |
| Málaga del Fresno.     | Valverde.               |
| Marchama o.            | Villarejo de Medina.    |
| Masegoso.              | Villaseca de Henares.   |
| Miedes.                | Villaverde del Ducado.  |
| Milmarcos.             | Yebrá.                  |
| Mohernando.            | Yela.                   |
| Montarrón.             | Yélamos de Arriba.      |
| Moratilla de Henares.  | Yunta (La).             |
| Negredo.               | Zaorejas.               |

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Presidencia.—Circular

## Socorros de lactancia

No existiendo crédito suficiente en el vigente presupuesto para poder atender al pago de los socorros de lactancia, correspondiente al bimestre actual de Noviembre y Diciembre, la Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada en los días 24 y 25 de Noviembre y 3 de Diciembre, acordó ampliar la cantidad presupuesta para esta atención con sobrantes de otros artículos; mas como esta transferencia no puede realizarse sin la previa autorización del Ministerio de la Gobernación, me veo en la imperiosa necesidad de suspender el pago de referencia, que debía tener lugar desde el día 20 al 31 del actual, hasta tanto sea concedida la transferencia solicitada; y con el fin de evitar perjuicios á los acreedores interesados, publico la presente circular en el *Boletín oficial*, rogando muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes y Secretarios la notifiquen á los perceptores que residan en sus respectivas localidades, á quien harán saber al mismo tiempo se anunciará el día que se abra el pago por medio de este mismo periódico oficial, entrando en mis cálculos ordenarlo tan luego sea concedida la ejecución de la operación pedida.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1908.—El Presidente, Victoriano Celada.

## Contaduría de fondos del presupuesto provincial

## Mes de Diciembre del año 1908

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 30 de Nbre.	Obligaciones que se calculan para Diciebr.
	Pesetas	Pesetas
<b>Gastos obligatorios de pago inmediato</b>		
1.º Contribuciones y seguros.....	»	1 08
{ Sección de Instrucción pública.	»	9.761 63
2.º { Instituto y Escuelas Normales	»	15 358 29
{ Bibliotecas.....	»	133 37
3.º { Gastos del Correccional y estancias de presos.....	1.322 99	7.143 98
{ Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	»	»
{ Reparación del edificio destinado á Correccional.....	»	1.586 50
4.º { Estancias de dementes.....	4.697	11.288 50
{ Hospital provincial.....	4.704 02	19 044 89
{ Casa de Expósitos.....	5.392 39	14 399 62
{ Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.(Cálculo haberes amas, Nbre..	3.750	6 250
5.º { Suscripciones obligatorias...	»	20 81
{ Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> ....	»	28
6.º { Intereses de la anualidad corriente al Baleario de Trillo	»	»
{ Quintas.....	177 50	1.171 87
{ Elecciones.....	»	254

Personal de la Secretaría y Porteros.....	»	2.213 98
Id. de la Contaduría.....	»	750 11
7.º Id. de la Depositaria y Archivo	»	500 11
Id. de la Sección de Cuentas	»	1.049 15
Id. de Obras públicas.....	»	708 48
Id. de las Comisiones especiales	»	»
Pensiones.....	»	596 85
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias.....	2.750	2.500
9.º Imprevistos.....	440 50	»

Se hace constar que aunque en el presupuesto ordinario sólo existe crédito por 95'35 pesetas para satisfacer las 440'50 pesetas pendientes de pago, en el presupuesto extraordinario aprobado por Real orden de 22 de Agosto último, figura cantidad bastante, con cargo á la cual podrán abonarse.

## Gastos obligatorios de pago diferible

1.º Carreteras.....	»	»
{ Puentes.....	»	21.000
{ Conservación de fincas y puentes ..	255	2.367 64
2.º Suministros de bagajes.....	750	750
3.º { Gastos de representación al señor Presidente ..	»	416 66
{ Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	»	4.125
{ Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo....	»	250
{ Material de la Comisión provincial y Presidencia ..	»	546 43
{ Id. de la Secretaría y Depositaria ..	»	»
4.º { Id. de la Contaduría.....	»	»
{ Id. de la Sección de Cuentas..	»	»
{ Id. de Obras públicas.....	»	»
{ Id. de Comisiones especiales..	»	»

## Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial.....	265 90	5.881 81
Presupuesto extraordinario.....	»	22 005 53

## Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior	»	»
{ Idem de los años anteriores.	420.196 60	»
<b>Totales.....</b>	<b>453.701 80</b>	<b>152.104 29</b>

## Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 30 de Noviembre de 1908.....	453.701 80
Id. las que se calculan para Diciembre de 1908.	152 104 29
<b>Total.....</b>	<b>605 806 09</b>

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos cinco mil ochocientos seis pesetas nueve centimos. Guadalajara 4 de Diciembre de 1908.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 4 de Diciembre de 1908.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Ramón Casas.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

## INDUSTRIAL

Expirado con exceso el plazo que en circular dictada por esta Administración de Hacienda y publicada en el *Boletín oficial* del día 4 de Septiembre último, fué concedido á los Sres. Alcaldes para la confección y remisión á la misma de las Matri-

culas de Industrial para 1909, sin que lo hayan así verificado los de los pueblos que á continuación se expresan, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido disponer se comine á cada uno de ellos con la multa de 1750 pesetas, la que harán efectiva tan pronto expire el plazo de cinco días que para el cumplimiento de dicho servicio se les señala.

Al propio tiempo se les advierte, que la citada superior autoridad se ha servido igualmente disponer, que finado el referido plazo salgan para las respectivas localidades los Comisionados especiales que por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las mismas, confeccionen y recojan los documentos de referencia.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1908. El Jefe del Negociado, J. M. Bayton. - V.º B.º - El Administrador de Hacienda, Aparici.

#### Relación que se cita

Albares.	Masegoso.
Aleas.	La Mierla.
Algora.	Mohernando.
Almiruete.	Motos.
Alpedrete de la Sierra.	Navas de Jadraque.
Aranzueque.	Ocentejo.
Armallones.	Peñalva.
Arroyo de Fraguas.	Peralejos.
Las Cabezadas.	Pozo de Almoguera.
Canales del Ducado.	Rebollosa de Jadraque.
Casasana.	Retiendas.
Caspueñas.	Riva de Saelices.
Cercadillo.	Saelices.
Embid.	San Andrés del Rey.
Esplegares.	Semillas.
Fuentenovilla.	Sotoca.
Hontova.	Terraza.
Huertahernando.	Uanos.
Huertapelayo.	Valdenuño Fernández.
Iriepal.	Valverde.
Jadraque.	Villarejo de Medina.
Laranueva.	Villaverde del Ducado.
Luzón.	

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara

Debiendo procederse á la celebración del concurso correspondiente de arrendamiento de un local apropiado para la conveniente instalación de las Oficinas de Correos de Molina de Aragón, con habitación adecuada para el Jefe de las mismas, bajo el tipo máximo de 250 pesetas anuales, se invita por el presente á los dueños de fincas urbanas sitas en la mencionada ciudad, á que presenten proposiciones de cesión en arrendamiento de los oportunos locales; advirtiéndose, que dichas proposiciones, extendidas en papel de clase 11.ª, deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días desde la publicación del anuncio en el *Boletín oficial*, en la oficina de Correos de Molina de Aragón, ante cuyo Jefe habrá de efectuarse el concurso durante las horas ordinarias de despacho, á excepción del último día, que lo será hasta las diez y siete horas, acompañadas del plano acotado de la finca y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de correos de Molina de Aragón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1908.—El Administrador principal, José Coeina.

## AYUNTAMIENTOS

### SACEDON.

El día 20 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrarán simultáneamente en las Salas consistoriales de esta villa, las oportunas subastas para el arriendo durante el año próximo de 1909, de los arbitrios municipales siguientes:

1.º El del corral destinado á encerrar y custodiar las caballerías en los días de mercado, bajo el tipo de 150 pesetas.

2.º El de pesos y medidas de uso obligatorio, agencia, saca de productos y embalaje de corambre, por el tipo de 6.500 pesetas.

3.º El de puestos públicos, plazas y calles, por el de 300 pesetas.

4.º El del matadero público y derechos del degüello de reses, por el de 1.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta á continuación, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente en la Depositaria municipal ó consignarlo en metálico en el acto del remate sobre la mesa de la Presidencia, el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, con la obligación de aumentarlo después los rematantes hasta complelar el 20 por 100 de su importe como fianza definitiva.

Los respectivos pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicha subasta no hubiese postores, se celebrará otro segundo remate bajo iguales tipos, el día 27 del actual, á la misma hora.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de..... (el que sea) para el año próximo de 1909, se comprometo á tomarlo á su cargo por la cantidad de..... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Sacedon 5 de Diciembre de 1908. - El Alcalde, Tiburcio Morales.

### ARANZUEQUE

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1909, teniendo lugar las subastas en los días 13 del corriente la primera, bajo el tipo de quinientas cuarenta y ocho pesetas; si por falta de licitadores no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 20 del mismo, con la rebaja del diez por ciento del tipo de la anterior, y si tampoco hubiere quien tomase parte en ella, se celebrará la tercera y última el día 27 del mencionado mes, con la rebaja de un veinte por ciento del tipo de la primera; dichas subastas tendrán lugar de once á doce de la mañana y en el local de las Casas Consistoriales, en las cuales se admitirán pujas á la llana.

Para tomar parte en las subastas, es requisito indispensable el hacer el depósito del diez por ciento, importante cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, y que los solicitantes acepten las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces, en la Secretaría municipal, á fin de que todo el que lo desee pueda enterarse de ellas.

Aranzueque 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio L. y Lopez.

## IRUESTE

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1909, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el día 27 á la misma hora y sitio, con la rebaja del 25 por 100.

Irueste 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Casiano Garcia.

## ALARILLA

En el día 22 del corriente mes y hora que se dirá, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa, las subastas para el arriendo de los siguientes arbitrios é impuestos de este municipio para el próximo año de 1909, á saber:

1.<sup>a</sup> De diez á once de la mañana, el de pesas y medidas por el tipo de 100 pesetas.

Y 2.<sup>a</sup> De once á doce de la misma, el de derechos por degüello de carnes y puestos públicos para su venta, bajo el tipo de 300 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar bajo las bases estipuladas en los respectivos pliegos de condiciones, y si estas resultaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas y últimas el día 31 de dicho mes, á las mismas horas, bien para las dos subastas ó solo para aquella que haya lugar por no haber tenido efecto la primera.

Alarilla 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Martin Lorenzo.

## AUÑON

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 20 del actual mes, tendrán lugar en las Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios siguientes:

Pesas y medidas, á las nueve, bajo el tipo de 200 pesetas.

Puestos públicos, á las diez, bajo el tipo de 1 300 pesetas.

Degüello de reses en el matadero, á las once, bajo el tipo de 600 pesetas.

Las segundas subastas tendrán lugar á iguales horas del día 27 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

Auñón 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Amo.

## AZAÑON

Por acuerdo de esta Corporación del día seis del actual, se anuncia la subasta de pesas y medidas para el año de 1909, el día 20 del actual, y si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 28 del actual á las diez de su mañana.

Azañón 8 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Gabriel del Val.

## PUEBLA DE BELEÑA

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 16 del que cursa, en la Sala Capitular de esta villa, de diez á doce de su mañana, y si resultare desierta por falta de lici-

tadores, se celebrará la segunda el día 26 en el aludido local y hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Puebla de Beleña 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Fructuoso Gordo.—M. Sanz, Secretario.

## ABLANQUE

Se anuncia vacante la plaza de Practicante barbero de este pueblo, con la dotación anual de cien fanegas de trigo puro, que cobrará el agraciado en la próxima recolección de cereales á prorrateo del tiempo que media desde el día de hoy al 30 de Septiembre próximo de 1909.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de quince días, por cuyo tiempo se anuncia esta vacante.

Ablanque 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonino Serrano.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Bujarrabal, el repartimiento de consumos para el año 1909, por ocho dias.

Aligue, idem id.

Valdeaveruelo, idem id.

Valdesan, idem id.

Armuña, idem id.

Yebes, idem id.

Romancos, idem id.

Torre cuadrada de Molina, idem id.

## REPARTIMIENTOS

En la Secretaria de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho dias, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución para el año 1909, por los conceptos siguientes:

*Por rústica, pecuaria y urbana.*

Villarejo de Medina. Aranzueque.

Mohernando. Almiruete.

Valdepeñas de la Sierra

Igualmente están de manifiesto por término de quince dias, para el que guste enterarse, los padrones de cédulas personales para el año 1909, de los pueblos de

Amayas. Membrillera.

Pareja. Miralrio.

Villarejo de Medina. Ciruelas.

Yebes. Almiruete.

Valdepeñas de la Sierra

## FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

## AVISO

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde el día 1.º de Enero de 1909 queda suprimida en esta línea la combinación que con otras Compañías tiene establecida de billetes kilométricos, según la tarifa especial X, núm. 11, aprobada por Real orden de 7 de Mayo de 1907.